Comité de Evaluación

DICTAMEN N° 01 /2015.-

Encarnación, 18 de marzo de 2015.-

Señor

Dr. Luis Roberto Gneiting, Gobernador

GOBERNACIÓN DE ITAPUA

E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los 18 días del mes de marzo del año 2015, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda. Irrazabal e/ Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Director Jurídico, siendo las 16:00 horas, se reúnen el Lic. Orlando Garay, Director General de Gabinete de la Gobernación de Itapúa, la Dra. Erika Kufeld, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa; el Abg. Eduardo Giménez, Director Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Gobernación de Itapúa, el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa y la Abg. Cristina Madrazo de Ojeda, Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación de Itapúa, todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, el cual se encuentra conformada para la evaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la **Licitación Pública Nacional para la Provisión de Almuerzo Escolar, Entregado en Sitio – Ad-Referendum**.-

La apertura de sobres con las ofertas se realizó en acto público, en la sala de reuniones de la Gobernación de Itapúa, en fecha 10 de marzo del 2015, a las 09:30 horas, conforme con los datos del llamado y procedimientos establecidos en la ley 2051 de Contrataciones Públicas.-

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo los datos del llamado: **Licitación Pública Nacional para la Provisión de Almuerzo Escolar, Entregado en Sitio – Ad-Referendum**.-

Durante el acto de apertura se verificó que han sido 4 (cuatro) empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido cuyos detalles citamos a continuación: **El primer sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa **LAKMI S.A**, con Mesa de Entrada N° 1958, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Artículo 40, Declaración Jurada de la Niñez y Adolescencia, Fotocopia de Cedula del Representante, RUC, Constancia SIPE N° 1339687, El monto ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:

Lote N°	Precio Unitario Gs.	Monto Gs.	Lote N°	Monto Gs.
1	8.670	8.327.361.600	2	NO COTIZA

Totalizando la suma de la oferta **Gs 8.327.361.600 (Ocho mil trescientos veintisiete millones trescientos sesenta y un mil seiscientos)** presentando una Póliza de Seguro de la Empresa Imperio S.A de Seguros, por un

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

total de **Gs 520.000.000 (Quinientos veinte millones). El segundo sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa **LADERO PARAGUAYO S.A**, con Mesa de Entrada N° 1960, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Artículo 40, Declaración Jurada de la Niñez y Adolescencia. Constancia SIPE N° 1339711.El monto ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:

Lote N°	Precio Unitario Gs.	Monto Gs.	Lote N°	Precio Unitario Gs.	Monto Gs.
1	9.340	8.970.883.200	2	9.430	10.879.956.800

Totalizando la suma de la oferta **Gs 19.850.840.000 (Diecinueve mil ochocientos cincuenta millones ochocientos cuarenta mil)** presentando una Póliza de Seguro de la Empresa Patria S.A de Seguros, por un total de **Gs 1.268.256.000 (Mil doscientos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil). El Tercer sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa **KEOPS GROUP**, con Mesa de Entrada N° 1961, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Artículo 40, Declaración Jurada de la Niñez y Adolescencia, Fotocopia de Cedula del Representante, RUC; Constancia SIPE N° 1338538. El monto ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:

Lote N°	Precio Unitario Gs.	Monto Gs.	Lote N°	Precio Unitario Gs.	Monto Gs.
1	5.900	5.666.832.000	2	6.900	7.960.944.000

Totalizando la suma de la oferta **Gs 13.627.776.000 (Trece mil seiscientos veintisiete millones setecientos setenta y seis mil)**, presentando una Póliza de Seguro de la Empresa Patria S.A Seguros S.A, por un total de **1.060.000.000 (Mil sesenta millones). El cuarto sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa del **ENGADI S.R.L,** con Mesa de Entrada N° 1964, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas; Declaración Jurada del Articulo 40, Declaración Jurada de la Niñez y Adolescencia, Constancia SIPE N° 1339546. El monto ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:

Lote N°	Precio Unitario Gs.	Monto Gs.	Lote N°	Precio Unitario Gs.	Monto Gs.
1	7.499	7.202.639.520	2	7.187	8.292.073.120

Totalizando la suma de la oferta **Gs 15.494.712.640 (Quince mil cuatrocientos noventa y cuatro millones setecientos doce mil seiscientos cuarenta)**, presentando una Póliza de Seguro de la Empresa La Rural S.A de Seguros, por un total de **Gs. 1.375.000.000 (Mil trescientos setenta y cinco millones). Observaciones:** El representante de la empresa LADERO S.A menciona que la empresa 1) KEOPS GROUPS presenta un RSPA de pastas de procedencia chilena en el folio 28, los ingredientes del almuerzo escolar debe ser exclusivamente de industria nacional ley 5386/15 Articulo 168. Su formulario de oferta no completa marca y procedencia documento sustancial. No cumple con la antigüedad exigido en el PBC, año 2012. Capacidad financiera es negativa del año 2012. No presenta certificado de Origen Nacional, Ley 5386/15 Presupuesto General de la Nación. 2) LAKMI S.A no presenta Ningún documento de registro sanitario del jugo que solicita el Pbc.) no presenta autorización RSPA y RE del jugo. No presenta ratios. No presenta carta de intención suscripta con productores de Itapúa.

Dra. Erika Kurek
SECRETARIA GENERAL

3) ENGADI S.R.L No presenta certificado de Origen Nacional, Ley 5386/15 Presupuesto General de la Nación. No presenta registro de establecimiento elaborador Ley Nº 836 CODIGO Sanitario., articulo 162, Resolución INAN Nº 361/11 articulo 20 La presentación del RE es sustancial.
El representante de la empresa KEOPS GROUP S.A menciona que dicha empresa cumple con la antigüedad solicitada en el PBC, y que la rentabilidad en promedio de los tres últimos años es positiva tal como lo solicita el PBC y que el formulario de nuestra oferta está adecuadamente completado.
El representante de la empresa ENGADI S.R.L menciona que la empresa 1) LADERO PARAGUAYO no presenta el Seguro Social al día el último pago es de diciembre 2014. No presenta la cobertura financiera solicitada en el PBC por un banco de plaza para capital operativo del 30 por ciento del monto total de oferta. El formulario de oferta se omitió la palabra GUARANIES en la parte escrita de la oferta total. 2) LAKMI S.A no presenta la experiencia en almuerzos debidamente registrada en constancia de cumplimiento, facturas y contratos específicamente de años 2012 y 2013.
3) KEOPS GROUPS queremos dejar constancia ante el comité de evaluación que por el nivel de exigencia de PBC esta firma ha presentado una oferta temeraria e irrisoria en los dos lotes solicitados con una diferencia del 40 por ciento menor al mismo tipo de licitación presentada en el mismo departamento en septiembre 2014. Solicitamos al convocante que tenga en cuenta exigir garantías adicionales al oferente, de manera a proteger el sistema de compras públicas. en cuanto al formulario número uno está mal confeccionado en el párrafo izquierdo superior donde denomina equivocadamente LCCO Nº 01/15. El PBC indica que debe ser **LPN Nº 01/15.** Hacemos hincapié en la IAO inciso C. 12 .1 El oferente presentará el formulario de oferta utilizando el formulario suministrado en la sección de formularios. Este debe ser completado con información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido. El formulario de ofertas no esta debidamente completa y preparado en base a este PBC. Falta de escribir marca y procedencia, documento sustancial conforme al artículo 60 del decreto 21909 de la Ley 2051. La oferta presenta error en la suma de los lotes uno y dos tanto en la parte numérica como en la parte escrita. KEOPS oferto 13.627.776.100. Y la suma matemática arroja 13.627.776.000. Este documento es sustancial y la oferta no es válida. No presenta experiencia adecuada de los años 2012 y 2013 en provisión de almuerzos.----------

Se deja constancia que en el acto de Apertura se registran los montos tal cual fueron presentados en las ofertas correspondientes, cuyos montos fueron verificados y corroborados, de conformidad al precio ofertado.-

Que en virtud a las facultades que la norma otorga a la convocante, se le ha requerido vía nota a la Empresa KEOPS GROUP S.A., la presentación de los RSPA de los productos a ser utilizados en la elaboración de los alimentos a ser distribuidos a los alumnos y en tal sentido la empresa de referencia ha presentado los mismos a satisfacción de la convocante estando todos los documentos en regla para ser tenidos como válidos en el presente proceso.-

Igualmente, la empresa KEOPS GROUP S.A., presenta error aritmético en la suma total de los lotes, la cual fue subsanada al momento de la elaboración de la comparación de precios, situación a la vez permitida por nuestro ordenamiento.-

Posterior a la verificación cuantitativa de la oferta presentada por los dos oferentes se procede a la evaluación de las documentaciones presentadas por cada una de ellas, en los diferentes lotes, evidenciando el siguiente análisis:

LOTE Nº 1

Las ofertas presentadas por orden de precio hasta la adjudicación a la oferta más baja son:

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

A continuación pasamos a evaluar la oferta más baja, la cual fue presentada por la empresa **KEOPS GROUP S.A.,** cuya oferta asciende a guaraníes 5.666.832.000 (cinco mil seiscientos sesenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil), donde se constata que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presenta el precio evaluado como más bajo, por lo que este comité, recomienda la adjudicación del LOTE N° **1** a la empresa **KEOPS GROUP S.A.-**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	

C) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
1) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	
2) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
3) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
5) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

Dra. Erika Kuhl
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

6) Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta [Esta documentación solamente exigir si se pretende evaluar algo diferente al cumplimiento tributario, evaluación que debe estar mencionada en la Sección II, caso contrario dejar solo el Certificado antes solicitado]	X	
7) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
8) Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X	
9) Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado. **NO APLICA**	-----	
10) Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente del oferente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999). **Observación:** EL proveedor adjudicado y a su consta , deberá realizar todos los trámites administrativos y legales para que los locales donde se elaboraran los alimentos, de cara al programa almuerzo escolar cuente con el Registro de Establecimiento (R.E) correspondiente, expedido por la Autoridad Competente, debiendo presentar a la fecha de la primera entrega de los alimentos la mesa de entrada de la solicitud del Registro de Establecimiento de los locales donde se tenga previsto la elaboración de Alimentos de referencia.	X	
11) Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente de los Ingredientes a ser utilizados para la Elaboración del Almuerzo.	X	
12) Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, **transporte** y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA); de los productos que así lo requieran o en su caso contrato o convenio con la Empresa que se encargará del transporte de los mismos.	X	

D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
13) Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	X	
14) Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	X	
15) Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	X	
16) Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	X	
17) Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	X	

E) Cualquier otro documento adicional requerido

Dra. Erika Kurek
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPÚ

18) *Declaración Jurada que las compras de Productos Agropecuarios comprendidos dentro de la Agricultura Familiar, se harán de productores de la zona en la cual se ejecuta el Programa dando así prioridad a los lineamientos establecido en el Decreto 1056/2013.*	X	

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	*CUMPLE*	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	*SI*	----------
2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	*SI*	----------
2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TECNICAS	*SI*	----------

LOTE Nº 2

Las ofertas presentadas por orden de precio hasta la adjudicación a la oferta más baja son:

A continuación pasamos a evaluar la oferta más baja, la cual fue presentada por la empresa **KEOPS GROUP S.A.,** cuya oferta asciende a guaraníes 7.960.944.000 (siete mil novecientos sesenta millones novecientos cuarenta y cuatro mil), donde se constata que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presenta el precio evaluado como más bajo, por lo que este comité, recomienda la adjudicación del LOTE Nº **2** a la empresa **KEOPS GROUP S.A.-**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	CUMPLE	NO CUMPLE
F) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
G) Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	

H) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
19) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

20) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
21) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
22) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
23) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
24) Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta [Esta documentación solamente exigir si se pretende evaluar algo diferente al cumplimiento tributario, evaluación que debe estar mencionada en la Sección II, caso contrario dejar solo el Certificado antes solicitado]	X	
25) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
26) Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X	
27) Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado. **NO APLICA**	-----	
28) Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente del oferente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999). **Observación:** EL proveedor adjudicado y a su consta , deberá realizar todos los trámites administrativos y legales para que los locales donde se elaboraran los alimentos, de cara al programa almuerzo escolar cuente con el Registro de Establecimiento (R.E) correspondiente, expedido por la Autoridad Competente, debiendo presentar a la fecha de la primera entrega de los alimentos la mesa de entrada de la solicitud del Registro de Establecimiento de los locales donde se tenga previsto la elaboración de Alimentos de referencia.	X	
29) Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente de los Ingredientes a ser utilizados para la Elaboración del Almuerzo.	X	
30) Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento,	X	

Dra. Erika Kufel
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPU

acondicionamiento, almacenamiento, **transporte** y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA); de los productos que así lo requieran o en su caso contrato o convenio con la Empresa que se encargará del transporte de los mismos.		

I) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
31) Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	X	
32) Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	X	
33) Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	X	
34) Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	X	
35) Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	X	

J) Cualquier otro documento adicional requerido		
36) *Declaración Jurada que las compras de Productos Agropecuarios comprendidos dentro de la Agricultura Familiar, se harán de productores de la zona en la cual se ejecuta el Programa dando así prioridad a los lineamientos establecido en el Decreto 1056/2013.*	X	

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	*CUMPLE*	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	*SI*	----------
2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	*SI*	----------
2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TECNICAS	*SI*	----------

Que, igualmente corresponde analizar las observaciones realizadas por las empresas en el referido acta de apertura, que guarden relación con la Empresa Adjudicada, la cual tiene la mejor oferta en el presente llamado:-

Observación 1: El representante de la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A., manifiesta que las Empresas KEOPS GROUP S.A. presenta un RSPA de pastas de procedencia Chilena en el folio 28, los ingredientes de almuerzo escolar debe ser exclusivamente de industria nacional ley 5386/15 articulo 168 (sic). 2.- Su formulario de oferta no completa marca y procedencia documento sustancial (sic). 3.- No cumple con la antigüedad exigido en el PBC, año 2012. 4.- Capacidad financiera es negativa del año 2012. 5.- No presenta certificado de Origen Nacional, ley 5386/15 Presupuesto General de la Nación.

Dra. Erika Kufel
SECRETARIA GENERAL

Que, con relación al **punto 1:** de la observación de la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A., manifestamos que dicho cuestionamiento ya lo hemos atendido más arriba, pero a los efectos de clarificar el punto, mencionamos que vía nota y de conformidad a la norma que regula el caso se le requirió al oferente la presentación de los RSPA, de los ingredientes a ser utilizados en la elaboración del almuerzo a ser distribuidos a los estudiantes. Habiendo la empresa requerida presentado todos los RSPA respaldatorios, las cuales se encuentran en forma y por ende son válidas para ser tenidas en cuenta en el presente proceso. Sobre el **punto 2:** sostenemos categóricamente que tal situación no es causal de descalificación de la oferta, debido a que en primer lugar nos encontramos ante un llamado de elaboración de los alimentos en el local escolar del Dpto. de Itapúa (mal podríamos pensar que el alimento pudo prepararse en otro lugar que no sea el territorio nacional) y la empresa adjudicada es la encargada de la elaboración y no nos encontramos ante un producto con una marca en específico, sino más bien nos encontramos ante una empresa que fue adjudicada para la elaboración de alimentos para su consumo inmediato en el local escolar. Sostenemos que tal hecho no afecta la sustancia de la cuestión y por ende es insuficiente para determinar la eliminación de la oferta. En el presente caso nos encontramos ante una omisión (si así podemos llamarlo), que se encuentra en un documento sustancial, pero la misma no tiene la fuerza necesaria para poder ser factor de descalificación, pues como podemos ver el Formulario de Oferta reúne todas las informaciones sustanciales que hacen a la oferta, por ello la observación de la EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., deviene improcedente. **Punto 3:** la empresa KEOPS GROUP S.A. cumple cabalmente con el requisito de antigüedad requerida, situación observada tanto en la constancia del SET, como en el balance General de la Empresa. **Punto 4:** La capacidad financiera del oferente se encuentra conforme a lo solicitado pues el promedio requerido se encuentra plenamente cumplido, según se desprende del informe financiero agregado al presente dictamen. **Punto 5:** Con relación al certificado de origen nacional, la convocante no lo ha solicitado en el PBC como punto descalificativo, pero es importante lo que la sana crítica y lógica nos demuestra, pues bien es sabido que los alimentos serán preparados en los locales escolares del Dpto. de Itapúa y los productos necesarios para la elaboración de los mismos son de origen nacional y teniendo en cuenta que la declaración jurada presentada por los oferentes que los productos agropecuarios comprendidos dentro de la agricultura familiar se harán de los productores de la zona, nos da la firme convicción que nos encontramos ante un producto de origen nacional, por ende la observación realizada por el oferente deviene improcedente.

Que, igualmente la empresa ENGADI S.R.L., realiza las siguientes observaciones con relación a la EMPRESA KEOPS GROUP S.A., en los siguientes términos, **Punto 1:** Solicita que la convocante exija garantías adicionales al oferente en cuestión (KEOPS GROUP S.A), situación que la convocante rechaza y menciona que las garantías se encuentran claramente previstas en el PBC. **Punto 2:** el formulario número 1 está mal confeccionado en el párrafo izquierdo superior donde denomina equivocadamente LCCO N° 01/15, el PBC indica que debe ser LPN N° 01/15, manifiesta igualmente que el formulario no está debidamente completado, le falto escribir marca y procedencia, situación que ya hemos sentado postura en el párrafo anterior, específicamente en el punto 2, en el sentido de que tal situación no constituye ni tiene la fuerza como para que la oferta sea descalificada pues de la oferta se desprende claramente lo que el proveedor ofrece a la institución y no es objeto de confusión, por ello nos ratificamos en que la misma reúne los requisitos sustanciales necesarios para ofertar. Punto 3: igualmente menciona que hay error en la suma de por parte de la Empresa KEOPS GROUP S.A., la cual fue subsanada al momento de la elaboración de la comparación de precios y con la aclaración, que los errores aritméticos (suma) pueden ser corregidos, mientras no se alteren los precios unitarios, por ende la observación realizada para la descalificación de la oferta deviene improcedente. Punto 4: no presenta experiencia adecuada de los años 2012 y 2013, en ese sentido la empresa KEOPS GROUP S.A., ha demostrada documentalmente que el mismo trabaja en el ramo y tiene la experiencia requerida en el PBC.-

Kerlitz
...ifeld
...TARIA GENERAL
...BERNACIÓN DE ITAPUA

El acto se desarrolló con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité que sugieren al Señor Gobernador la adjudicación a la EMPRESA KEOPS GROUP S.A. para la provisión ofertada según los lotes con menor precio (1 y 2), lo cual ya hemos detallado más arriba, y con la expresa mención y salvedad que la empresa adjudicada goza de solvencia y capacidad para el cumplimiento de lo ofertado, según se desprende de los documentos arrimados, sumado a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer vuestro.----------

Lic. Orlando Garay
Director General de Gabinete

Abg. Cristina Madrazo
Secretaria de Educación y Cultura

GOBERNACIÓN DE ITAPUÁ
Comité de Evaluación
Encarnación - Paraguay

Abg. Eduardo Giménez
Director Jurídico

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General

Lic. Crescencio Sartorio
Secretario de Administración y Finanzas